POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

☆☆☆☆

*Policía Nacional del Paraguay*

*Comandancia*

**CONTRATO N° 27/2015**

**SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA" ID 291.770.-**

Entre la Policía Nacional - Dirección de Sanidad, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector **CRÍSPULO EDITH SOTELO CÁCERES**, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 996.564, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **MAGÍN RODRIGO GAMARRA CÁCERES**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185, en representación de PROSALUD FARMA S.A., RUC: 80033584-8, Telefax: 283 093/281 128, domiciliado en la Avda. Capitán Lombardo N° 2051 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir medicamentos, insumos y materiales hospitalarios a ser utilizados por los profesionales especialistas del Hospital de Policía, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

*Magin Rodrigo Gamarra*
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

**CONTRATO N° 27/2015**

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 2 | 0 | 0 | 350 | 30 | 55 | 99 | 361.582.600 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 291.770. Los rubros para esta Licitación serán asignados en el rubro: 300 Subgrupo: 350, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/15, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones para la Dirección de Sanidad según Resolución N° 374/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 961

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| | | | | | | | 8 - PROSALUD FARMA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Lote N° | Item | Codigo de Catalogo | Descripcion Nivel 5 | U.M. | Cant. | Presentacion | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| LOTE 61 | 1 | 42231806-023 | Formula modular de proteinas | UNI | 399 | Polvo | Enterex proteína | EEUU | 145.000 | 57.855.000 |
| LOTE 61 | 2 | 42231806-034 | Glutamina Polvo | UNI | 258 | Caja | Glutapak R | EEUU | 952.200 | 245.667.600 |
| | | | Total | | | | | | | **303.522.600** |

| Lote N° | Item | Codigo de Catalogo | Descripcion Nivel 5 | U.M. | Cant. | Presentacion | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE102 | 1 | 51131603-004 | Heparina bajo peso molecular jeringa | UNI | 500 | Jeringa prellenada | Heptron 4000 UI | China | 27.000 | 13.500.000 |
| LOTE102 | 2 | 51131603-004 | Heparina bajo peso molecular jeringa | UNI | 1.000 | Jeringa prellenada | Heptron 6000 UI | China | 31.600 | 31.600.000 |
| | | | Total | | | | | | | **45.100.000** |

| Lote N° | Item | Codigo de Catalogo | Descripcion Nivel 5 | U.M. | Cant. | Presentacion | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE109 | 1 | 42281602-001 | Glutaraldehido + Activador solucion | UNI | 120 | Bidon | Glutaraldehído 2% Rioquímica | Brasil | 108.000 | 12.960.000 |
| | | | Total | | | | | | | **12.960.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 361.582.600.- (Guaraníes Trescientos sesenta y un millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos). El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.015.-

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado

**CONTRATO N° 27/2015**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deberán ser entregados hasta el 31 de diciembre de 2015 en la siguiente dirección; Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, sito en Avda. Mcal. López N° 1806 esq. Kubistchek.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.2 Empleo y Protección Social

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial



Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 del mes de Setiembre del año 2.015.

**MAGÍN RODRIGO GAMARRA CÁCERES**
**C.I. N° 3.831.185**
**PROSALUD FARMA S.A.**

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

COMANDANCIA

**CRÍSPULO E. SOTELO CÁCERES**
**Comisario General Inspector**
**Comandante Int. de la Policía Nacional**